

para la contratación del puente Bahía- San Vicente es que la parte de asesoría los ha facultado para hacer la supervisión. El Señor Procurador Síndico manifiesta que es mejor aclarar que en emergencia solo ha sido declarado el puente y como ya se ha iniciado su construcción sería irrisorio que la fiscalización se la haga por el procedimiento normal por el tiempo que demanda, esa es la razón el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha empezado la fiscalización y la consultoría por la emergencia. Adicionalmente como los trabajos se han estado dando y como se han paralizado ciertas cosas el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha dispuesto que entre a trabajar inmediatamente el fiscalizador a parte de los supervisores. La ley determina que el máximo organismo tiene que declarar la urgencia de la obra exonerando los procedimientos y como los dos Municipios de Sucre y San Vicente están delegados para hacerlo por lo que sugería que ambos Municipios se reúnan por separado en Sesión Extraordinaria para declarar la emergencia y luego se lo haga como Mancomunidad y empezar los procesos de contratación. Seguidamente el Sr. Vicealcalde Dr. Francisco Marazita, solicita que por Secretaría se lea la parte pertinente del Convenio Modificatorio en donde se digan cuáles con las atribuciones y se la da cualquiera de los dos Municipios o a la Mancomunidad, el mismo que dice lo siguiente: TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes que quedan indicados en la cláusula anterior, las partes convienen en modificar la cláusula TERCERA.- OBJETO, del Convenio celebrado el 21 de Agosto de 2006 ,así: “TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a transferir los recursos por el monto de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor y bajo responsabilidad de las Municipalidades de Sucre y San Vicente, para realizar exclusivamente la supervisión de la ejecución de los trabajos de “ Construcción del Puente Bahía, con una longitud total de 1.980 metro, ubicado sobre el estuario del río Chone que une las poblaciones de Bahía de Caráquez y San Vicente, provincia de Manabí. Realizaran la promoción correspondiente de la ejecución de los trabajos, también es obligación de las Municipalidades d Sucre y San Vicente identificar el proyecto mediante rótulo informativo, que se ubicará al inicio y al final del proyecto, para cuyo objeto coordinarán del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Manabí. Además los Municipios de Sucre y San Vicente utilizarán parte de los recursos asignados para ejecutar obra de compensación en los lugares que serán afectados con la construcción del puente que une a Bahía y san Vicente, así como también para obras de mejoramiento y adecentamiento de sectores aledaños a la construcción del Puente”. Retoma la palabra el Sr. Vicealcalde, Dr. Francisco Marazita y dice que por lo que está viendo el Modificatorio indica que el presupuesto no solamente es para la supervisión sino para obras complementarias también y la pregunta que formula es si solamente se va a declarar la urgencia de la obra de la supervisión, a lo que el Señor Alcalde expresa que es solamente eso y que el resto todavía no. El Sr. Vicealcalde Dr. Marazita manifiesta que de acuerdo a lo leído si le corresponde al Municipio de Sucre porque no habla de mancomunidad sino de ambos Municipios de manera separada y coincidiendo con el Concejal Dr. Jorge Garay para definir su opinión estuvo pidiendo el día de ayer al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Decreto por el cual contrataron la fiscalización y en él se basaron exactamente al Art. 147 que dictó el Presidente de la República en Febrero de 2007, así como el Art. 763 del 26 de Noviembre de 2007 donde se declara la emergencia vial y en ella está incluida el puente y es porque contratan directamente la supervisión exonerando de la convocatoria privada o pública. El piensa que la supervisión es una herramienta tanto de la obra principal como la de fiscalización y siendo así conllevan a la misma acción legal por lo tanto considera que basado en eso se podría declarar la emergencia en lo referente a la contratación de la supervisión. El Sr. Alcalde expresa que el Modificatorio da a los dos Municipios la facultad pero no está de

más que la Mancomunidad lo avalice. El Sr. Vicealcalde Dr. Marazita se permite leer un acápite del decreto de fiscalización el cual dice que: “en virtud que los trabajos de la obra del puente Bahía-San Vicente han comenzado es necesario realizar una fiscalización oportuna que se responsabilice del control”, por lo que cree que se caería en lo mismo y que es importante una supervisión oportuna también porque ya comenzaron los trabajos. El Sr. Alcalde indica que la supervisión es lo que el término significa e inclusive está por encima de la fiscalización y a él le preocupa la falta de información de parte del Cuerpo de Ingenieros del Ejército hacia la Alcaldía y con la supervisión tendrían que hacerlo porque eso daría autoridad no solo moral sino técnica, pensando en esto es que el Municipio con criterio sensato y muy práctico creyó conveniente hacerlo. La Concejal Ruperti solicita se les haga llegar a todos los Concejales el Convenio Modificadorio para poderlo leer porque cuando se lo autorizó al Señor Alcalde se trató que se cambiaba la parte pertinente y ya no sería a través de “ emergencia “ y en ese momento vuelven a caer en ese mismo término. El Señor Alcalde le indica a la Concejal Ruperti que el Convenio Modificadorio no habla de emergencia sino que dice qué es lo que se va a hacer con los recursos. El proceso global es emergente y no hay que diversificar y la prueba está que la fiscalización la han contratado mediante ese recurso. La Concejal Lic. Cristina Ruperti pregunta que si ya hay una fiscalización por parte del MTOP para qué el Municipio contratará la supervisión, sino mas bien que se está duplicando un recurso cuando se tiene que invertir tanto en obras complementarias de acuerdo a lo que va a ocasionar la construcción del puente. Tiene en ese momento una solicitud para el Señor Alcalde en la cual le pide invitar a los miembros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército porque la situación es preocupante. Con lo poco que ha ingresado en relación a volquetes y material pesado estando como está la vía y sumándole a los vehículos que hay en la ciudad cómo será en el momento en que haya un flujo mayor, y que hay que ver que van a hacer ellos también porque la salida a la ciudad se verá totalmente congestionada y es ahí donde se debe actuar en esa clase de obras complementarias. El Sr. Vicealcalde, Dr. Marazita le responde a la Concejal Ruperti que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el Convenio lo impone así tácitamente, que los valores asignados sean utilizados para la supervisión. El Sr. Alcalde expresa que esto ya no es cuestión de querer o nó, es cuestión de decisión, el Ministro decidió que estos valores serán utilizados para lo estipulado. Esos dineros no es que se van a gastar todos en supervisión, tendrá que verse qué pasa con las ofertas, eso es un proceso que tiene que darse para después ir a Contraloría y Procuraduría. Si se va a tomar esa medida es porque se está dando la construcción, la fiscalización pero la Municipalidad no tiene ninguna información de nada y esta será la contraparte del Municipio porque tiene un compromiso con la ciudadanía de que las cosas se hagan bien. La preocupación de él también se grande porque diariamente recibe cientos de visitas y llamadas que le dicen que las vías están en mal estado, la próxima semana estará viajando a Quito para tratar este tema, inclusive a la Señora Ministra del Litoral se le ha enviado un oficio donde se le hace ver la realidad de las vías y para mejor ilustración se le ha adjuntado un CD con una gran cantidad de fotos del estado en que se encuentran, esto con el afán de que se tome en cuenta para una rehabilitación. La petición que él lleva a Quito es muy clara en el sentido de que los militares talvés con una adición al contrato pueden hacer un arreglo a las vías. El Concejal Garay expresa que está de acuerdo que se haga la supervisión pero hay que entender que la declaración de emergencia conforma un todo, es decir construcción, fiscalización y supervisión por lo que para evitar suspicacias de que alguien les diga por qué el Municipio se permite declarar en emergencia, lo que se puede hacer es autorizar la contratación de la supervisión porque están plenamente facultados para ello pero debe decir en la resolución que se lo hace en base a la declaratoria de emergencia. El Vicealcalde indica que considera que se debe calificar de urgencia la contratación de la supervisión, y que no se puede dejar

un vacío, cuando se califica de urgencia no se pueden obviar los procesos de concurso público o privado, lógicamente que va en correlación con lo que decía él que es un accesorio lo uno de lo otro. El Procurador Síndico al ser consultado por el Vicealcalde sobre el tema expone que se debe calificar de urgente y exonerar el procedimiento ordinario, de lo contrario no se puede aplicar como ha hecho la fiscalización el MTOP, y todo eso va como antecedente pero considerando la resolución, enumerando todo lo que ha pasado. El Concejal Gilces manifiesta que los militares se han mostrado herméticos y no dan ninguna información, no permiten que se les haga preguntas técnicas acerca de la construcción del puente, por lo que se atrevería a pensar que la supervisión debería haber sido antes de que ellos empezaran a construir porque es la única manera de poder decir que las cosas se estaban haciendo bien o mal y que está de acuerdo con lo expresado por Marazita y Garay. El Concejal Talledo expone que las Municipalidades de Sucre y San Vicente deben tener injerencia para tener conocimiento de lo que se está realizando. El Concejal Dueñas expresa que si bien es cierto se necesita la fiscalización y se declara en emergencia, él ve un poco apresurada la situación porque no se sabe cuál es la empresa que va a hacer la fiscalización, el Señor Vicealcalde le aclara que esta la va a realizar la Municipalidad y que es la supervisión la que se va a contratar. Luego de haberse escuchado el criterio de cada uno de los Señores Ediles, el Sr. Vicealcalde Dr. Francisco Marazita mociona de que se califique como urgente la contratación de la supervisión de los trabajos de construcción de el puente Bahía-San Vicente y exonerar su contratación de los procedimientos de concursos públicos y privados de ofertas, establecidos en la Ley de Consultoría y sus reglamentos y autorizar al Señor Alcalde que realice la invitación directa y efecto todos los trámites legales correspondientes hasta llegar a la contratación de esta consultoría, en virtud de que los trabajos de construcción de el puente Bahía-San Vicente, así como su fiscalización fueron contratados bajo procedimiento de excepción previstos en la codificación de Contratación Pública, por consiguiente la supervisión es un accesorio de estos dos contratos anteriores, y los accesorios siguen la suerte de los principales”, apoya la moción el Concejal Garay, sometida a votación y tomando el parecer al Concejal Dueñas, manifiesta que al no tener claro el tema emite su voto en contra, al igual la Concejal Ruperti que dice que como se mantuvo cuando se autorizó el convenio de que debería llevarse un proceso legal en el momento en que se contratara a la consultora; y, viendo que se está exceptuando esto de declarar de urgencia emite su voto en contra, los Concejales Gilces, Garay, Marazita, Pincay y Talledo votan a favor de la moción. El Señor Vicealcalde Dr. Francisco Marazita solicita la palabra y manifiesta que quiere aclarar algo en relación al análisis de la Concejal Ruperti que dice que ella se mantuvo en que debía llevarse un proceso legal y le dice que éste es también un proceso enmarcado en lo jurídico. La Concejal Ruperti le responde que a lo mejor no se ha expresado bien pero lo que quiere decir es que para llamar a un concurso se tienen que seguir ciertos procesos en cuanto a la elaboración de términos de referencia y al declararlo como el Señor Vicealcalde manifestó en la moción se está exceptuando por la urgencia y cómo se tiene constancia de la empresa a la que directamente se le va a mandar la invitación para que supervise los trabajos. El Señor Alcalde le responde que eso lo dirá la Contraloría y Procuraduría en su momento y lo actuado no tiene nada de ilegal, evidentemente a pesar de haberse hecho las explicaciones no han satisfecho a ciertos concejales y respeta el criterio de ellos. No habiendo otro asunto que tratar el Señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las once horas con treinta minutos. Para mayor constancia de lo actuado firma la Secretaria Titular que certifica.

Bahía de Caráquez, Febrero 11 de 2008

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL